

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 1010

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Adriana Vargas Caicedo
DEMANDADO: Yolanda Salazar Gómez
RADICADO: 2018-00078-00

En memorial que antecede, obra solicitud coadyuvada por las partes, concerniente a la suspensión del proceso y teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a los presupuestos consagrados en el artículo 161 del CGP, el despacho accederá a la suspensión de este asunto por el termino de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud, es decir desde el 18 de noviembre de 2019

De igual manera y en atención a que el apoderado de la parte demandante, ha relacionados unos pagos realizados por la demandada, se requerirá al togado para que informe el monto total de abonos realizados por la señora YOLANDA SALAZAR GOMEZ
Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

1. **TÉNGASE** por aceptada la suspensión solicitada por las partes que integran este proceso conforme lo establecido en el art 161 Numeral 2 del CGP, en los términos de la solicitud aportada, por el tiempo de tres (03) meses a partir del 18 de noviembre de 2019.
2. **PERMANEZCA** en secretaría el presente proceso hasta tanto se cumpla el término mencionado en el numeral anterior, y una vez vencido, continúese con el tramite respectivo.
3. **REQUIÉRASE** al abogado demandante, para que informe el monto de los abonos realizados hasta el momento por la demandada.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 JUL 2020 a las 8:00 am

La secretaria



Amc